



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Alan Braulio Figueroa Adasme.

ALGARROBO, 02 AGO 2022

DECRETO N° P 2850



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.12.2021, Apruébese presupuesto y PADEM año 2022, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
5. Ord. N° 13 de fecha 14.01.2022; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N° 0147 de fecha 21.01.2022; Aprueba el acuerdo N° 15 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 03 de fecha 19.01.2022.
7. Ord. N° 120 de fecha 25.07.2022 de la Directora de la Escuela Basica El Yeco de la Comuna de Algarrobo.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.08.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Alan Braulio Figueroa Adasme.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 260 de fecha 28.06.2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ord. N° 120 de fecha 25 de Julio del año 2022, la Directora del Establecimiento Educacional: Escuela Básica El Yeco de la Comuna de Algarrobo, solicita contratación a honorarios del Sr. Alan Braulio Figueroa Adasme, para ejercer funciones como monitor del "**Taller de Atletismo**", en la Escuela Basica Rural El Yeco de la Comuna de Algarrobo, a contar del 12 de agosto del 2022, hasta el 25 de noviembre del 2022, ambas fechas inclusive.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 01 de Agosto del 2022 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **ALAN BRAULIO FIGUEROA ADASME**, Cédula de Identidad N° _____ quien se obliga a cumplir como monitor del "**Taller de Atletismo**" en el establecimiento Educacional: Escuela Básica Rural El Yeco, por **18 (dieciocho) horas cronológicas mensuales**, a contar del 12 de Agosto del año 2022 hasta el 25 de noviembre del año 2022, ambas fechas inclusive.

- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios, la cantidad de \$15.000.- (quince mil pesos) por hora cronológica efectivamente trabajada, **con un tope de 18 (diez) horas cronológicas mensuales**, menos el 12.25% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el director (a) del Establecimiento Educacional según corresponda, con su respectiva Boleta de Honorarios.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2022, **Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**, con aporte a la **"Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE

JLYM/PFMM/PAMM/EAA G/cdf.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)

02 AGO 2022
2850



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

